
SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

RECURSO DE AMPARO.

Quien suscribe **MAGDA NELLY HERNANDEZ LIZANO, MAYOR, DIVORCIADA, AMA DE CASA , con domicilio en SAN JOSE con cedula de identidad número 50226003**, procedo a incoar el presente recurso de amparo contra la **CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**, por los siguientes motivos.

HECHOS

PRIMERO: Soy una mujer de 52 años, desde hace algún tiempo sufro de dolores de cabeza, me preocupa ya que tengo 2 hermanos que tuvieron tumores cerebrales y uno de ellos falleció, sin embargo me mandaron un examen llamado "tac con contraste" pero en la Clínica Coopesalud de Pavas me asignaron cita para el 15 de enero del 2019.

SEGUNDO: Me asusta por cuanto en caso de que tuviera algún padecimiento maligno, de aquí a que llegue la cita quizás ya no habría mucho que hacer pues tengo esos dolores hace más de 1 año y hasta ahora, por fortuna me atendió otra doctora en la cita de control y me mandó el examen de emergencia, resulta que tengo que esperar hasta el otro año.

TERCERO: Esta situación me da miedo, más por los antecedentes familiares, lo que me causa además angustia, desesperación y me deprimó mucho de padecer algo que por no ser detectado a tiempo de chance a que avance y no tenga solución posteriormente.

Considero que estar en espera ya más de un año es desproporcionado y vulnera mi derecho fundamental a la salud, concretamente: el acceso oportuno y la disponibilidad de los servicios y programas de salud en cantidad suficiente para los usuarios de estos **(Res. N° 2010-007615)**.

Al respecto este Tribunal Constitucional ha desarrollado que: *“(...) el derecho a la salud también conlleva la accesibilidad a estos servicios y programas, cuyas cuatro dimensiones son la no discriminación en el acceso a los servicios*

de salud, la accesibilidad física -particularmente por parte de los más vulnerables-, la accesibilidad económica –que conlleva la equidad y el carácter asequible de los bienes y servicios sanitarios- y la accesibilidad a la información” (Res N° 2016-013199).

Los directores de centros médicos y jerarcas de la Caja Costarricense de Seguro Social no pueden invocar para justificar una atención deficiente y precaria de los asegurados, la carencia de recursos financieros, humanos y técnicos, por cuanto es mandato constitucional que los servicios públicos de salud sean otorgados de forma **eficiente, eficaz, continua, regular y célere**. (Res N°2015-012800)

Consecuente a esto jurisprudencia de este mismo Tribunal, menciona que si bien es cierto se le debe programar una fecha aproximada para una cirugía, tratamiento, examen etc.; dicha programación debe también ser dada en un plazo razonable. (Res N° 2009-001010).

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Me fundamento en el artículo 29 de la Ley Jurisdiccional Constitucional, en los artículos 21, 48, 50 y 73 de la Constitución Política, en los artículos 4, 6 y 269.1 de la Ley General de Administración Pública, al artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; en los artículos 7 y 1 de la Declaración Americana.

PRUEBA.

- 1- Referencia y cita la cual fue programada para enero del 2019.

PETITORIA.

1. Solicito que se declare con lugar el presente Recurso de Amparo.
2. Solicito que se ordene a la Caja Costarricense de Seguro Social **reasignar** una fecha pronta, razonable el TAC y dictar el tratamiento a seguir.
3. Solicito que se condene a la parte recurrida al pago de las costas personales y procesales del presente recurso con base en los hechos acá expuestos.

4. Solicito se condene a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago del daño moral y daño subjetivo expuesto.

DIRECCION

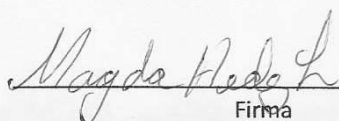
Para el trámite y seguimiento judicial, así como asesoría letrada del presente asunto, designo como mi director legal a Melissa Sanabria Saborío, quién es mayor, soltera, abogado litigante portadora del carnet 24634 con cédula de identidad 205230395 y con oficina abierta en Alajuela 100 Oeste de Los Tribunales de Justicia frente a Pollos Papi (Art 114 CPC).

AUTORIZACION

Solicito hacer parte del proceso a Henry Rodríguez Ramírez, cedula número 1-0980-0594 el cual **queda autorizado para realizar gestión en línea**, presentación revisión y descarga de documentos, retiro de copias, certificaciones, escritos, retenciones, comisiones, edictos, sentencias, ejecuciones, al igual que el obtener fotocopias parciales o totales del expediente, tanto físicos como virtuales.

NOTIFICACIONES

Las recibiré al correo electrónico de la directora del presente proceso Licda. Melissa Sanabria S. a notificaciones@crderecho.com rotuladas a nombre de Melissa Sanabria.


Firma

502260034

N° Cédula


Firma autentica

Licda. Melissa Sanabria S.
Cédula N° 2 523-395 / Carnet 24634
ABOGADA



Por este medio les informo que para contactarme vía telefónica por parte del Centro Médico que se recurre, pueden hacerlo a los siguientes números.

8J6J-658J , ~~8682~~-8625-2192

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

R. SAN JUAN DE DIOS

RAQUIDIOGNOSTICO

BOLETA DE CITAS

Examen: TC Cerebro con IV

Médico: 0

Paciente 502260034

MAGDA NELLY HERNANDEZ LIZANO

Solicitud de: COOPESALUD-PAVAS- OTROS CENTROS- OTROS

* REQUISITO DE TAC:

- PRESENTARSE EN AYUNAS DE 4 HORAS.

PRESENTARSE 30 MINUTOS ANTES DE SU CITA.

DESPUES DE 15 MINUTOS DE LA HORA ASIGNADA. PERDERA SU CITA.

Asistir a la Cita

15 ENE 2019 14: 00PM

IMPRESO: CALAMINACION

IMPRESO:

08 Septiembre 2017 10:42

C.C. RAQUIDIOGNOSTICO

☐ D.M.

☐ ALERGIAS

☐ MIELOMA

☐ ANEMIA
DREPANOCITICA

LABORATORIO

☒ CREATININA

☒ NU.

TIPO EXAMEN:

☐ CABEZA

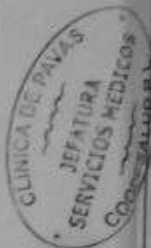
☐ CUERPO

DIAGNOSTICO PRESUNTIVO:

A/D LEO

(QUE DUDAS ESPERA QUE LE ACLARE EL TAC?)

A/D LEO



(CUAL ES EL AREA DE MAYOR INTERES?)

Cerebro con entorbi

SOLICITUD PARA T.A.C.

HOSPITAL:

NOMBRE: <u>Magda Hernández Lizano</u>		FECHA: <u>22/08/17</u>
Nº ASISTENTE: <u>0502260034</u>	SEXO: <u>FEMEA</u> E.U.R. <u>52</u>	EDAD: <u>52</u>
☐ INTERNO ☐ EXTERNO	HOSPITAL QUE REFIERE: <u>De Mano Levante Boston</u>	SERVICIO: <u></u>
MEDICO QUE REFIERE: <u>Medico Internista - Cda. 7708</u> <u>COOPESALUD R.L.</u>		

Historia clínica previa:
No ha sido a APP HTA.
PMI: Tronco cerebral Hermano (Chile) y hermana actualmente con HTA y
PMI con 3 años de evolución de cabeza universal, que ha venido
aumentando en frecuencia e intensidad, to amitriptilina y ATRES
con excelente control de HTA.

☐ DM	☐ ALERGIAS	☐ MIELOMA	☐ ANEMIA DREPANOCITICA
LABORATORIO: ☒ CREATININA	☒ NU.		
TIPO EXAMEN: ☐ CABEZA	☐ CUERPO		

DIAGNOSTICO PRESUNTIVO:

AD LEO

¿QUE DUDAS ESPERA QUE LE ACLARE EL T.A.C.?

AD LEO

¿CUAL ES EL AREA DE MAYOR INTERES?

Cerebro en control

☐ RUTINA

☐ EMERGENCIA

PARA USO EXCLUSIVO DEL DEPARTAMENTO

☐ IV

☐ DOBLE DOBIS

☐ ORAL

☐ RECTAL

☐ TAMPON